Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE LO SOCIAL
### MADRID

**Número 2**

**Cédula de notificación**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 154 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaouad Moussa y Mohamed Moussa contra la empresa Fundiciones Lorenzo Jaro, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha 4 de marzo de 2010 del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, ilustrísimo señor don Isidro M. Sáinz de Marco.

En Madrid, a 4 de marzo de 2010.

Dada cuenta; los anteriores oficios recibidos de Caja Rural de Toledo, Caixa Cataluña, Banco Sabadel y La Caixa, haciendo constar que la ejecutada no presenta saldo a su favor en esas entidades, únanse a los autos de su razón, teniendo por formuladas las manifestaciones contenidas en los mismos. Y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 23.788,16 euros de principal y 1.427,28 euros de intereses provisionales y 2.378,81 euros de costas provisionales sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, y, conforme a lo previsto en el artículo 274.1 de la L.P.L. procédase a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y resultando del contenido del exhorto remitido al Juzgado de Paz de Villaseca de la Sagra (Toledo), que no se ha realizado personalmente la diligencia de notificación al ejecutado, remitiéndole simplemente una citación por correo certificado con acuse de recibo para que compareciera ante ese Juzgado, no haciéndolo , remítase nuevo exhorto para notificar las resoluciones de fecha 9 de septiembre de 2009, 14 de septiembre de 2009, 6 de octubre de 2009, 15 de diciembre 2009 así como la presente, haciendo constar en el mismo que las diligencias de notificación habrán de practicarse personalmente en el domicilio del ejecutado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de aquéllos, vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta bancario de este juzgado abierta en banesto con el número 2500, la cantidad de 25,00 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición lo que deberá acreditarse, mediante el correspondiente resguardo de ingreso, al tiempo de presentar el recurso de reposición. Disposición adicional décimo quinta de la LOPJ, según redacción dada por L.O. 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.

Ilustrísimo señor Magistrado, La secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fundiciones Lorenzo Jaro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 22 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

*N.º I.- 4610*